CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS-
OFICINA SEDE DE APOYO REGIONAL VELEZ

10 3 MAR 2022

RESOLUCIÓN RVZ N°

023

“Por medio del cual se declaran cumplidas unas obligaciones y se dictan otras disposiciones ”

El Jefe Oficina de Apoyo Regional Velez de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Radicado de fecha octubre 02 de 2009, la señora **YANETH CECILIA ARDILA**, identificada con la C.C N° 30'205.058 expedida en Barbosa, Santander, solicitó la Sede de Apoyo Regional Vélez, de la Corporación Autónoma Regional de Santander, Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica innominada, en beneficio del predio denominado LA PRADERA., localizado en la Vereda Amarillo, Municipio de Barbosa, Santander, para PECUARIO Y USO DOMESTICO de Cuatro (4) personas permanentes y Diez (10) transitorias, adjuntando los siguientes documentos (Ver folios 1 al 3):

- *Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales debidamente diligenciado Rad. CAS 261-09 de octubre 02 de 2009.*
- *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía N° 30.205.058 de YANETH CECILIA ARDILA.*
- *Copia del Certificado de Matrícula Inmobiliaria N° 324-22368 predio LA PRADERA.*

Qué mediante expedición del oficio 035/10 RVZ la Coordinación de la Regional Vélez, designa al Ing. Álvaro Elías Ballesteros contratista CAS, a fin de realizarlos trámites correspondientes del expediente 68861-261-09 RVZ (Ver folio 4)

Qué mediante la expedición del Auto RVZ N° 103/10 de fecha febrero 23 de 2010, la Sede de Apoyo Regional Vélez-CAS, dispuso entre otras “Admitir la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales elevada por la señora YANTEH CECILIA ARDILA y ordenó la práctica de visita de inspección ocular al nacimiento de aguas innominado localizado en la Vereda Amarillo, Municipio de Vélez (Ver folio 5)

El Auto RMS N° 103/10 de fecha febrero 23 de 2010 fue notificado personalmente a la peticionaria en fecha febrero 26 de 2010 (Ver folio 7).

La Corporación Autónoma Regional de Santander- Sede de Apoyo Regional Mares CAS, en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, procedió a la fijación de los avisos correspondientes en la cartelera de la Oficina de la Sede de Apoyo Regional Vélez y Cartelera de la Personería de Vélez el día 23 y 24 de febrero de 2010, desfijándolos el día 09 de febrero de 2010 (ver folios 7-8).

Qué en cumplimiento del Auto RVZ N° 103/10 de fecha febrero 23 de 2010, el día 13 de marzo de 2010, se realizó visita de inspección ocular al predio LA PRADERA, Vereda El Amarillo, Municipio de Barbosa, emitiéndose el Concepto Técnico RVZ N° 269/10 de fecha marzo 16 de 2010. (ver folios 11 -12).

Qué en la señora YANTEH CECILIA ARDILA, realizó el pago por concepto de viáticos pagos por usuarios en el Banco Agrario por valor de \$ 64.053 (ver folio 13).

Qué mediante la expedición de la Resolución RVZ N° 751-10 de junio 24 de 2010, la Corporación Autónoma Regional de Santander-Sede de Apoyo Regional Mares CAS,



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 60 Barrio La Playa
Tel: 7226923 - 7220763 - 2237668
Celular: (311) 2029072
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Frente Olimpia 5to
Tel: 7226973 Ext. 1001 - 4002
Celular: (310) 8157695
contactobucaramanga@cas.gov.co

SAN PABLO DE BERMÉJIA

Carrera 9 N° 11 - 41
Edificio Centro
Tel: 7226973 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
contactospb@cas.gov.co

MÁLAGA

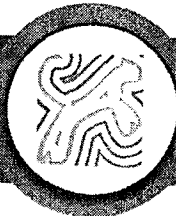
Carrera 9 N° 11 - 41
Edificio Centro
Tel: 7226973 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 8157696
contactomalaga@cas.gov.co

SOCO

Calle
Tel: 7226973
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8157695
contactosoco@cas.gov.co

VÉLEZ

Calle
Tel: 7226973 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
contactovelez@cas.gov.co



resolvió "Otorgar una concesión de aguas, se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones", (Ver folios 15 al 17).

Que, en fecha abril 15 de 2011, la Sede de Apoyo Regional Vélez-CAS, realizó la notificación personal de la Resolución RVZ N° 751-10 a la señora YANTEH CECILIA ARDILA (Ver folio 13).

Qué mediante oficio Radicado CAS N° 440-11 de fecha mayo 4 de 2011, la señora YANTEH CECILIA ARDILA, identificada con la C.C. N° 30.205.058, interpone Recurso de Reposición, manifestando su interés de proseguir con el trámite de Concesión de Aguas Superficiales para el predio LA PRADERA. Municipio de Barbosa, Santander (Ver folio 19).

Que, la Sede de Apoyo Regional Vélez CAS, mediante la expedición de la Resolución RVZ N° 519/12 de fecha diciembre 17 de 2012, Resolvió entre otros "Rechazar un recurso de reposición, se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones", el cual fue notificado personalmente el día 27 de febrero de 2013 (Ver folios 23 al 27).

Que, en cumplimiento de lo consagrado en el Artículo 2.2.9.6.1.4 del Decreto 1076 de 2015, el cual reza: "Están obligadas al pago de la tasa por utilización del Agua todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso Hídrico en virtud de una Concesión de Aguas". En este sentido, el Concesionario, deberá cancelar anualmente a esta Autoridad Ambiental, lo correspondiente a las tasas por Uso del Recurso Hídrico; y lo que respecta a las visitas de seguimiento, la cual fue liquidada y enviada a la señora YANETH CECILIA ARDILA, para que procediera a cancelar la suma de \$ 3.002 correspondiente a la liquidación de dichas tasas por los años 2011 al 2017, suma que fue cancelada en el Banco Agrario de Colombia (Ver folios 28 al 33).

Qué mediante la expedición del Memorando RVZ N° 953-2021 de fecha octubre 28 de 2021 El Jefe de la Sede de Apoyo Regional Vélez, designó a la Ing. Amb. DERLY VANNESA RUÍZ LÓPEZ, para realizar visita de seguimiento a la Concesión de Aguas Superficiales, la cual se realizó el día 19 de octubre de 2021, expidiéndose el Concepto Técnico RVZ N° 667-21 de fecha 27 de octubre de 2021, del cual se extrae lo siguiente:

UBICACIÓN:

El predio denominado LA PRADERA se encuentra ubicado en la Vereda El Amarillo, Municipio de Barbosa, Santander, el cual se está beneficiando de la fuente hídrica innominada que se encuentra dentro de las coordenadas tomadas con GPS 2-07-A-4327.

Longitud	Latitud	Altura
73° 37' 38.58"	5° 56' 42.31"	1791 m.s.n.m

Hidrografía

La fuente innominada se origina en la Vereda El Amarillo, Municipio de Barbosa, propiedad del señor Evelio Ruíz y discurre superficialmente hasta profundizarse en el terreno.

Temperatura: Oscila entre 19° y 25° centígrados

Precipitación: Es de aproximadamente 15%

Según información metodológica CORIEN LAND COVER

- ❖ La zona de vida que presenta la fuente es de Bosque Subandino.
- ❖ La cobertura vegetal que presenta la fuente es de (...)

Situación encontrada



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL — SAN GIL
Carrera 12 N° 2 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7237465
Celular: (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

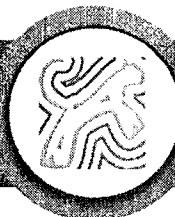
BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenta Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (316) 157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cía 28 esquina
Barrio Bahía
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
mabarrancas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 47
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 0101 - 0102
Celular: (310) 2752 001
malagac@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 28
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 3072295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aguileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 4002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Se realizó el recorrido hasta la fuente hídrica innominada, donde se evidencian una bocatoma en cemento de aproximadamente dos puntos cincuenta (2.50) metros de ancho por dos (2) metros de ancho, con salida en manguera de media ½" pulgada de diámetro que conduce hasta el predio La Pradera, adicional a esto se evidencian 6 mangueras, las cuales, según información de la beneficiaria, son de los vecinos de su predio.

Que, el caudal otorgado por el predio La Pradera, ubicado en la Vereda El Amarillo, Municipio de Barbosa, Santander, mediante Resolución RVZ N° 751-10 de fecha 24 de junio de 2010 es de 0.018 Lts/seg., equivalentes al 9% del caudal base de reparto.

Que, el predio denominado La Pradera, ubicado en la vereda El Amarillo, Municipio de Barbosa, Santander, NO cuenta con permiso de Concesión de Aguas Superficiales vigente a la fecha de la visita de seguimiento mediante el expediente 68861-261-1-09 de fecha 03 de noviembre de 2009.

Que, de acuerdo a lo que se menciona en la situación encontrada, la señora **YANETH CECILIA ARDILA**, identificada con la C.C. N° 30.205.058 expedida en Barbosa, Santander, manifiesta haber realizado el trámite de la Concesión de aguas de la fuente innominada para beneficio del predio La Pradera y que una vez revisada la base de datos de la CAS, se encuentra el expediente 179/18 a nombre de la ya mencionada, con Resolución 01285/18 de fecha 10 de diciembre de 2018, por lo cual se otorga Concesión de Aguas, se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones.

Que, la Resolución RVZ N° 751-18 de fecha junio 24 de 2010 fue notificada personalmente a la señora **YANETH CECILIA ARDILA**, identificada con la C.C. N° 30.205.058 expedida en Barbosa, Santander, el día 15 de abril de 2011.

CONCEPTO TÉCNICO

Con fundamento en la visita de seguimiento realizada al sitio de interés y teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente mencionadas, se conceptúa y recomienda a la oficina Regional Vélez CAS, lo siguiente:

- ✓ **DECLARAR** que la señora **YANETH CECILIA ARDILA**, identificada con la C.C. N° 30.205.058 expedida en Barbosa, Santander, está cumpliendo a lo establecido en la Resolución RVZ N° 751-10 de fecha 24 de junio de 2010, en el artículo tercio en cuanto a que dispone de llaves terminales y/o flotadores, en los diferentes sistemas de almacenamiento y reservorios, contribuyendo al ahorro y manejo eficiente del agua y previniendo su uso incontrolado.
- ✓ **DECLARAR**, que la señora **YANETH CECILIA ARDILA**, identificada con la C.C. N° 30.205.058 expedida en Barbosa, Santander, está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución RVZ N° 751/10 de fecha 24 de junio de 2010 en el artículo cuarto ya que cuenta con pozos sépticos para el tratamiento de aguas residuales generadas en las viviendas, evitando la contaminación del recurso hídrico y suelos aledaños.
- ✓ **DECLARAR**, que la señora **YANETH CECILIA ARDILA**, identificada con la C.C. N° 30.205.058 expedida en Barbosa, Santander, está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución RVZ N° 751/10 de fecha 24 de junio de 2010 en el artículo quinto, en cuanto a que NO incorpora a las aguas sustancias sólidas, líquidas o gaseosas o cualquier sustancia tóxica, como basuras, desechos o desperdicios, ni lavar utensilios, empaques o envases que las contengan o haya contenido.
- ✓ **DECLARAR**, que la señora **YANETH CECILIA ARDILA**, identificada con la C.C. N° 30.205.058 expedida en Barbosa, Santander, está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución RVZ N° 751/10 de fecha 24 de junio de 2010 En cumplimiento a lo establecido en la Resolución RVZ N° 751/10 de fecha 24 de junio de 2010 en el artículo sexto, en cuanto a que vela por el aislamiento, reforestación, conservación y mantenimiento de la zona de protección forestal del nacimiento



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL -- SAN GIL

Carrera 12 N° 2 - 00 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (310) 2629675
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7736925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 25 con Cra 28 esquina
Edificio Calandria
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA

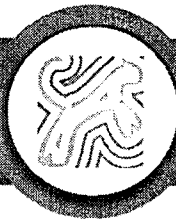
Carrera 9 N° 11 - 41
Pueblo Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 58
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8072295
contactenos@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 4 N° 14
Barrio Aquilón Para
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
contactenos@cas.gov.co



Innominado, ubicado en el predio de su propiedad, en la vereda El amarillo, Municipio de Barbosa, Santander, entendiéndose como zona de nacimiento o zona de recarga hídrica una franja de terreno de 100 metros a la redonda de los nacimientos, para lo cual deberá sembrar y aislar en la zona de recarga del afloramiento y costados en su trayecto aguas abajo, especies nativas que ayuden a preservar el caudal, de acuerdo al artículo 3 del Decreto 1449 de 1997, transcrito en la parte motiva de la presente providencia.

- ✓ Una vez, practicada la visita de inspección ocular al inmueble denominada La Pradera, ubicado en la Vereda El Amarillo del Municipio de Barbosa, Santander, se sugiere **ARCHIVAR**, el Expediente 68861-291-09, descargándolo de la base de datos y dejando sus respectivas constancias, esto en base a lo expuesto en la supra del presente Concepto Técnico.

La oficina jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS – Regional Vélez, determinará las acciones legales vigentes a seguir.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31 establece las Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los numerales 11, 12 y 14 imponen la obligación de realizar inspección y vigilancia a los trámites ambientales otorgados.

El Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece los principios rectores de la actuación procedimientos administrativos a la luz de la Constitución Política.

"Artículo 3°, Principios.

(...)

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. 13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelantes con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".

Que es función de la CAS propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que de conformidad con lo anterior se considera técnica y jurídicamente procedente declarar cumplidas las obligaciones impuestas mediante el Auto RVZ N° 751/10 de junio 24 de 2010, y aunado a ello, se tiene que el predio La Pradera cuenta con un permiso de Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante la Resolución RVZ N° 01285/18 de fecha diciembre 10 de 2018, la cual se encuentra contenida en el Expediente 179/18.

Que el Artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señalo a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 9 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, otorgar Concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y Concesiones para



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 00 Barrio La Playa
Tel: 7238975 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 7639075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 76 N° 36 - 14
Edificio Cents Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
cas@carabamanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 45 con Cra 26 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
mbarra@cas.gov.co

MÁLAGA

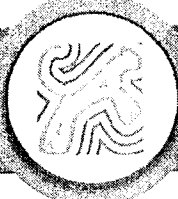
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 7242600
malaga@cas.gov.co

SOCOORRO

Calle 16 N° 12 - 33
Tel: 7238925
Ext. 7001 - 2002
Celular: (310) 6907295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



MAR 2022

aprovechamientos forestales, Concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

4-1

Que mediante Resolución DGL N° 00001103 de noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS desconcentro y delego algunas de sus funciones a los Jefes de las Sede de Apoyo de las diferentes Regionales del Departamento, entre ellas las de imponer mediante acto administrativo, las medidas preventivas contempladas en la Ley 1333 de 2009.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

023122

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR cumplidas las obligaciones establecidas en mediante EL Auto RVZ N° 751/10 del 24 de junio de 2010, por parte de la señora **YANETH CECILIA ARDILA**, identificada con la C.C. N° 30.205.058 expedida en Barbosa, Santander, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de todas las actuaciones contenidas en el Expediente 68861-261-09, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **YANETH CECILIA ARDILA**, identificada con la C.C. N° 30.205.058 expedida en Barbosa, Santander, quien puede ser localizada en el predio denominado LA PRADERA, Vereda El Amarillo, Municipio de Barbosa Santander, entregándosele copia del presente proveído.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web. lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 71 de la Ley 99 de 1993

ARTÍCULO QUINTO. - INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

BELMER JOSUE CARVAJAL
JEFE SEDE REGIONAL DE APOYO VELEZ

EXP. 261-09 Concesión de Aguas

NOMBRE		FIRMA
Elaboró	Abg. Rolfe Antonio Marin	<i>[Firma]</i>
Revisó	Ing. Belmer Josue Carvajal	<i>[Firma]</i>